

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00210- 00
DEMANDANTE:	ANDREA PATRICIA VEGA TORRES
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 26 de agosto de 2021.

En consecuencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
Juez

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Sección 066 Tercera

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a1bd3178e044c5bb1e5ec2f14b52ea6f2cc12e91011266551d8dd133f7dfa78

Documento generado en 08/09/2021 12:13:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>